



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 12 de Julio de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 70 y 73.— Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros Don Angel Rosell.—Imaginería, otro de Caballería, D. Juan García.—Hospital y provisiones, Caballería 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 68.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA HIJOS DE MILITARES DE FILIPINAS.

Debiendo empezar el 1.º de Agosto próximo el curso de preparacion para los aspirantes á ingreso en la Academia general militar correspondiente al año 1891-92, queda desde luego abierta la inscripcion de alumnos en los libros de matrículas de esta Academia preparatoria en la forma y condiciones que determina el reglamento de la misma y aclaraciones posteriores: al efecto, los interesados deberán presentar sus respectivas instancias en la Direccion de este Establecimiento acompañando la partida de bautismo, copia del Real despacho del padre ó de la Real orden de concesion del último empleo y partida de casamiento de los padres. Los soldados y clases de tropa elevarán sus instancias por conducto de los J-fes de sus Cuerpos, con copia de sus filiaciones.

Los aspirantes que obtengan su admision, se presentarán en la Academia el 28 del corriente á las diez de la mañana, con el uniforme reglamentario y los libros de texto de las asignaturas que comprende la preparacion, con el fin de recibir instrucciones.

Y por último diariamente y en las oficinas de la Direccion, se facilitarán cuantos datos y noticias necesiten conocer tanto los interesados como sus padres ó encargados.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Teniente Coronel Director, Antonio Tovar.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

La Intervencion general de la Administracion del Estado por el presente anuncio llama á los Sres. que á continuacion se expresan, para enterar es de asuntos que les interesan:

D. Félix Las-i, Tesorero de la Administracion de Hacienda de Antique; D. Fernando Giralt, Subdelegado de Ramos Locales de Capiz; D. Francisco Perez Romero, Subdelegado de Ramos Locales de Camarines Sur; D. Federico Rubio y Gallego, Tesorero de la Union; D. Francisco de Paula Ripoll, Subdelegado de Ramos Locales de la Union; D. Federico Francia, Administrador de Hacienda pública de la Union; D. Francisco J. Piñol, Administrador de di. id. Cavite; D. Francisco A. Santisteban, Administrador de Hacienda pública de Cavite; D. Francisco Gonzalez, Administrador id. id. de Cebú; D. Francisco C. Muñoz, Administrador de Estancadas de Filipinas; D. Gabriel Martinez de Obago, Tesorero de Hacienda pública de Cavite; D. Genaro Cabrera, Administrador Central de Filipinas; D. Isidoro Manuel, Tesorero de Hacienda pública de Calamianes; D. José Urbano, Subdelegado de Ramos Locales de Lepanto; D. Juan Sevillano, id. id. de Leyte; D. José M.ª Anguera,

Almacenero de la Central Remas de Filipinas; Don Julio Duran, Administrador de Hacienda pública de la Union; D. José Castellano, Subdelegado de Ramos Locales de la Laguna; D. Juan de Reina, Almacenero de Pólvora de Filipinas; D. José Cervesa, Administrador de Hacienda pública de Leite; D. José Beruete, Administrador Central de Filipinas, D. Juan Buet, Subdelegado de Camarines Sur; D. José Montero, Administrador de Cebú; D. José M.ª Robles, Administrador de Albay; D. José Senen, Subdelegado de Abra; D. José Codevilla, Tesorero Central de Filipinas, D. Joaquin de la Concha, Administrador de Hacienda pública de Cebú; D. José Dayot, Administrador de id. id. Antique; D. Joaquin J. Martinez, Subdelegado de Ramos Locales de Antique; Don Joaquin Beneyto, Administrador de id. id. de Cavite; D. Joaquin Marin y Delgado, Subdelegado de Cavite; D. José Fernandez de Cañete, id. id. de Camarines Norte; D. Joaquin de Prat y Parrella, Administrador de Hacienda pública de Abra; D. Joaquin Monet y Esteves, Subdelegado de Cebú; D. Juan Gonzalez y Novelles, Tesorero de Albay; D. José Focinos y Armada, Administrador de Hacienda pública de ambos Camarines; D. José Fecet y Temprado, Subdelegado de Albay; D. José Martinez, Administrador de Cagayan; D. Leopoldo Martinez del Ri con, Subdelegado de Calamianes; D. Luis Lopez, Administrador de Camarines Sur; D. Leopoldo Rodríguez de Rivera, Administrador Central de Filipinas; D. Luis Gabaldon, Ordenador de Pagos de Filipinas; D. Luis Alvarez y Torres, Administrador de Cebú; D. Luis Oraá, Subdelegado de Cavite; D. Luis Juan Rico, Administrador de Bataan; D. Luis Espinosa, Administrador de Albay; D. Manuel Rodriguez de los Rios, Tesorero Central de Filipinas; D. Manuel de Azcárraga, Subdelegado de Cagayan; D. Miguel Sanz y Urtazuno, Subdelegado de Camarines Norte; D. Manuel Sevilla, Administrador de Cavite; D. Manuel Ruiz Perez, Subdelegado de Albay; D. Manuel Rabago y Montilla, Administrador de Misamis; D. Miguel Merino y Cierra, Subdelegado de Burias; D. Manuel Lorenz, Subdelegado de Cavite; D. Miguel Creus y Camps, Subdelegado de Cebú; D. Nicasio Suarez Llanos, Administrador Central de Filipinas; D. Pastor Diaz y Arguilles, Administrador Central de Filipinas; D. Pablo Antonio Galza, Subdelegado de Burias; D. Pablo Bueno, Tesorero de Burias; Don Rafael Martinez de Tejada, Subdelegado de Cagayan; D. Ramon Gavira y Raya, Administrador de Cebú; D. Rafael del Val, Administrador Central de Filipinas; D. Raimundo Fernandez Cuesta, Administrador de Cebú; D. Ramon Aparicio, Subdelegado de Cagayan; D. Sebastian Hazañas, Administrador Central de Filipinas; D. Vicente Muñoz, Administrador de Capiz.

Manila, 7 de Julio de 1891.—El Interventor general, Luis de la Torre.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Dispuestos para la venta de Exportacion los billetes de la Real Lotería Filipina, correspondientes al mes de Setiembre próximo, esta Administracion Central ha tenido á bien acordar que los individuos que deseen adquirirlos con dicho objeto, dirijan sus pedidos á este Centro desde el siguiente dia al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila, hasta el dia 4 de Agosto venidero, con sujecion á las reglas dictadas por la Intendencia general de Hacienda publicadas en la Gaceta de fecha 6 de Junio último y á las modificaciones introducidas por la misma, que tambien se publicaron en dicho diario oficial de 25 del mismo mes.

Manila, 6 de Julio de 1891.—Walfrido Regüeiteros.

MAYORIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

El dia 20 del actual y siguientes tendrán lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite los exámenes de Maquinistas navales; lo que se anuncia al público á fin de que los que aspiren á obtener dichas plazas eleven sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero con los documentos que justifiquen los requisitos que prescriben los arts. 30 y 31 del reglamento de navegacion mercante, coleccionado en 1.º de Enero de 1885. Cavite, 9 de Julio de 1891.—Wenceslao Soler.

SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.

Balance mensual del estado de Caja de la nueva Sociedad, correspondiente al mes de Junio actual.

Activo.	
Caja	\$ 7804 01 51
Mobiliario	» 250 70
Varios Sócios deudores	» 56 48
	<hr/>
	\$ 8111 19 518
Pasivo.	
Capital	\$ 250 70
Fondo de reserva	» 7860 49 51
	<hr/>
	\$ 8111 19 518

Manila, 30 de Junio de 1891.—El Secretario, Alvaro Melendez.—V.ª B.ª—El Director, Arizcun.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALBAY.

Habiéndose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo cojido suelto en la via pública, sin dueño conocido, se anuncia al público, para que por el término de quince dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno Civil, el que se crea con derecho á dicho animal con el documento justificativo de propiedad á reclamarlo, en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que hubiere lugar. Albay, 1.º de Julio de 1891.—Aurelio Ferrer.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua cogida suelta en la via pública, sin dueño conocido, se anuncia al público, para que por el término de quince dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se crea con derecho á dicho animal con el documento justificativo de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que haya lugar. Albay, 3 de Julio de 1891.—Aurelio Ferrer.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, dos caballos cogidos sueltos, destrozando varias siembras de provecho y sin dueño conocido, se anuncia al público, para que por el término de quince dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno los que se crean con derecho á dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlos; en la inteligencia si pasado dicho plazo sin que nadie se hayan presentado, se procederá á lo que haya lugar. Albay, 4 de Julio de 1891.—Aurelio Ferrer.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Capital una yegua de pelo castaño cogida en la comprehension de Bauan, como ocupada á un individuo que se habia fugado, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha,

se presente en este Gobierno á reclamarla con los documentos justificativos de propiedad el que se considere dueño de dicho animal; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.
Batangas, 3 de Julio de 1891.—Morianos.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numerado de los cadáveres que á las ocho de la noche del día de hoy 11 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal en la disposición de sexo, á saber:

ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1	1	1	1	4
2	2	2	2	6
3	3	3	3	12
4	4	4	4	16
5	5	5	5	20
6	6	6	6	24
7	7	7	7	28
8	8	8	8	32
9	9	9	9	36
10	10	10	10	40
11	11	11	11	44
12	12	12	12	48
13	13	13	13	52
14	14	14	14	56
15	15	15	15	60
16	16	16	16	64
17	17	17	17	68
18	18	18	18	72
19	19	19	19	76
20	20	20	20	80
21	21	21	21	84
22	22	22	22	88
23	23	23	23	92
24	24	24	24	96
25	25	25	25	100
26	26	26	26	104
27	27	27	27	108
28	28	28	28	112
29	29	29	29	116
30	30	30	30	120
31	31	31	31	124
32	32	32	32	128
33	33	33	33	132
34	34	34	34	136
35	35	35	35	140
36	36	36	36	144
37	37	37	37	148
38	38	38	38	152
39	39	39	39	156
40	40	40	40	160
41	41	41	41	164
42	42	42	42	168
43	43	43	43	172
44	44	44	44	176
45	45	45	45	180
46	46	46	46	184
47	47	47	47	188
48	48	48	48	192
49	49	49	49	196
50	50	50	50	200

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Romblon. Pueblo de Bajoz.

Don Nemesio Molino solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Sogod», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Patricio Mallen; al Este, con el de Rufino Megia; al Sur, con el de Juan Mortel; y al Oeste, con el de Pedro Muleta, comprendiendo una extensión aproximada de cinco cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Anselmo Meca solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Agcagico», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, con los montes del Estado y al Oeste, con el de Miguel Madalang, comprendiendo una extensión aproximada de cinco cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Zamboanga. Pueblo de las Mercedes.

Don Juan Remigio de Mora solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio Tabat, cuyos límites son: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, con los de Vicente Gaité, Bernardo y Luis Nápoles Res; al Sur, con el río de Tabat y al Oeste, con el de Vicente y Leocadio del Castillo; su superficie aproximada de quince hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don José de Pino y Fernandez solicita la adquisición de dos partidas terrenos en el expresado, cuyos límites son: la primera al Norte, sementeras; al Este, con terrenos de Sabá Garlan; al Sur, con el camino vecinal y al Oeste en los de Pedro Gadiano y la segunda al Norte, con el camino de Banes; al Este, con camotales de losigarrotes; al Sur, con la vereda de la Ranchería y al Oeste, con terrenos de Domingo Lagasca, y tiene una extensión aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 4 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Leon Orig solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Sub», cuyos límites son: al Norte, sementeras de igorrotas; al Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, calzada que conduce á Cayan, comprendiendo una extensión aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don José Marrero solicita la adquisición de terreno baldío en el barrio de «Cervantes», cuyos límites son: al Norte, arroyo Ane; al Este, monte Muya-runy; al Sur, el río Abra y al Oeste, el mismo río, comprendiendo una extensión aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Manito.

Don Facundo Brihuega solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Campaspi», cuyos límites son: al Norte, río de Panagñatan; al Este, terrenos del Estado; al Sur, terrenos abacales de Eustaquio Carretero y al Oeste, el sitio de Pipagologan, comprendiendo una extensión aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santa.

Don José Bello y Martínez solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «San Andrés», cuyos límites son: al Norte, el extremo del barrio Pasuñgol; al Este, pié del monte; al Sur, monte Clavería, y al Oeste, mar de Chinas; ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 16 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Zambales. Pueblo de Balincaguin.

Don Francisco Braganza solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Bonsaran», cuyos límites son: al Norte, tierras de D. Guillermo Olarte; al Este, con las del solicitant; al Sur, con la visita llamado Bonsaran, y al Oeste, con la de Juan Lesario, y teniendo una extensión aproximada de seis quionones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 23 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Banco.

El igorrote Sumbieg solicita la adquisición de un

terreno que radica en los sitios de Balig y Lisaoen cuyos límites son: al Norte, con la calzada que dirige á Cayan; al Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur con el arroyo Tacac; comprendiéndose una extensión aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 4 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Concepcion.

Don Domingo Yumol solicita la adquisición de terrenos en los sitios Dalumat, Albarado y otros, cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Oeste, tierras de Maximo Castro y al Sur, los terrenos Dalumat, Matang danum y sapang mete, con las tierras de Cirilo Daysil y Rufino Lulo; comprendiendo una superficie de quince quionones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
12.268	11 Abril 1891	2 »	María Ruiz.
37.588	13 Diciem. 1890	25 »	Florencio Urbano.
11.775	13 Enero 1891	20 »	Antonia Ortega.
1.776	» » »	12 »	La misma.
3.680	28 » »	20 »	La misma.
6.995	25 Febrero »	26 »	La misma.
8.174	10 Marzo »	6 »	La misma.
8.963	16 » »	10 »	La misma.
12.623	14 Abril »	4 »	La misma.
12.896	16 » »	60 »	La misma.
4.647	4 Febrero »	16 »	Basilia Estanislao.
19.885	16 Junio 1891	3 »	Dalmacia Calalangisam.
30.254	13 Octubre 1890	27 »	Josefa Suarez.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 19 de Junio de 1891.—José Zaragoza.

Don Francisco de Castilla y Parreño, Coronel del vigésimo Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorización de Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en la calle Magallanes núm. 25, á las nueve en punto de la mañana del día veinte de Julio próximo, al objeto de contratar las prendas de vestuario que pueda necesitar el Tercio durante un año, de la clase que se consignarán ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de la mañana á cinco de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pie de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.
Manila, 18 de Junio de 1891.—Francisco Castilla.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar prendas de masita, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre el total importe.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño desde el correspondiente talonario depósito exigido garantía en la condicion 4.º del pliego.

Por providencia de esta fecha, dictada en el nombre de su razon por el Ilmo Sr. Provisor Vicario General y Juez de Capellanías del Arzobispado, manda sacar de nuevo á pública subasta, el día miércoles 15 del actual, á las once en punto de la mañana, en los Estrados de este Tribunal Eclesiástico con la baja del tercio de su primitivo tipo, ó sea de la cantidad de pfs. 161'33 6/8 el arrendamiento un trienio de las tierras situadas en los pueblos

Fernando de Dilao y Pineda, pertenecientes á la
 ellanía fundada por D.^a Ana Sarmiento, y bajo
 las demás condiciones contenidas en el pliego
 desde esta fecha se halla de manifiesto en el
 de mi cargo.

Manila, 3 de Julio de 1891.—Cuyugan.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pú-
 blica el arriendo del arbitrio de la matanza y lim-
 pieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas,
 el tipo en progresion ascendente de 2.605 pesos,
 20 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al
 pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta
 Capital, núm. 160, correspondiente al dia 7 de
 Agosto de 1888. El acto tendrá lugar ante la
 Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que
 se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzo-
 bispado esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de
 esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provin-
 cia, el dia 27 de Julio próximo á las diez en punto de
 su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán
 presentar sus proposiciones extendidas en papel del
 sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el
 documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
 reses del 3.º grupo de la provincia de Camarines
 Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.495
 pesos con 18 céntimos anuales y con entera y ex-
 tricta sujecion al pliego de condiciones publicado
 en la *Gaceta* de esta Capital núm. 116, correspon-
 diente al dia 24 de Octubre de 1888. El acto ten-
 drá lugar ante la Junta de Almonedas de la ex-
 presada Direccion que se reunirá en la casa nú-
 mero 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza
 de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la
 subalternia de dicha provincia, el dia 27 de Julio
 próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen
 optar á la subasta podrán presentar sus proposicio-
 nes extendidas en papel del sello 10.º, acompañando
 precisamente por separado el documento de garantía
 correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á subasta pública el ar-
 rriendo del arbitrio de las pesquerías que existen en
 el pueblo de Paniqui y Labuey de la provincia de
 Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 894
 pesos, con 97 céntimos anuales, y con estricta su-
 jecion al pliego de condiciones publicado en la *Ga-
 ceta* de esta Capital núm. 54 correspondiente al dia
 de Agosto del año último. El acto tendrá lugar
 ante la Junta de Almonedas de la expresada Direc-
 cion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle
 del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intra-
 muros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha
 provincia, el dia 27 de Julio próximo á las diez en
 punto de su mañana. Los que deseen optar á la su-
 basta podrán presentar sus proposiciones extendidas
 en papel del sello 10.º, acompañando precisamente
 por separado, el documento de garantía correspon-
 diente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pú-
 blica el arriendo del arbitrio de carruajes, carros
 y caballos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en
 progresion ascendente de 2208 pesos, 06 céntimos
 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego
 de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Cap-
 ital, núm. 248, correspondiente al dia 9 de Setiembre
 de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
 nedas de la expresada Direccion que se reunirá en
 la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á
 la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y
 en la subalternia de dicha provincia, el dia 17 de Julio
 próximo, á las diez en punto de su mañana. Los
 que deseen optar á la subasta podrán presentar sus
 proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acom-
 pañando precisamente por separado, el documento de
 garantía correspondiente.

Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública,
 el arriendo del arbitrio de la matanza y lim-
 pieza de reses del primer grupo de la pro-
 vincia de Zambales, bajo el tipo en progresion as-

cedente de 463 pesos, 50 céntimos anuales, y con
 entera y estricta sujecion al pliego de condiciones
 publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 136,
 correspondiente al dia 18 de Mayo del año último.
 El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
 nedas de la expresada Direccion, que se reu-
 nirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo
 esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta
 Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el
 dia 17 de Julio próximo á las diez en punto de
 su mañana. Los que deseen optar á la subasta po-
 drán presentar sus proposiciones extendidas en papel
 del sello 10.º, acompañando precisamente por sepa-
 rado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
 reses del quinto grupo de la provincia de Pangasi-
 nan, bajo el tipo en progresion ascendente de 745
 pesos con 20 céntimos anuales, y con entera y estricta
 sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta*
 de esta Capital núm. 131, correspondiente al dia 8 de
 Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la
 Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que
 se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzo-
 bispado esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de
 esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia,
 el dia 27 de Julio próximo á las diez en punto de su
 mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán
 presentar sus proposiciones extendidas en papel del
 sello 10.º, acompañando precisamente por separado,
 el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública para
 contratar las obras de reparacion de la cárcel pública
 de la provincia de Tacloban cabecera de la
 provincia de Leyte, bajo el tipo en progresion
 ascendente de 10620 pesos, y con entera y ex-
 tricta sujecion al pliego de condiciones publicado
 en la *Gaceta* de esta Capital núm. 87 correspon-
 diente al dia 29 de Marzo último. El acto tendrá
 lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada
 Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la
 calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones
 (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de
 dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en
 punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta
 podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel
 del sello 10.º, acompañando precisamente por separado,
 el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública para
 contratar las obras de reparacion del Tribunal del pue-
 blo de Bac de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en
 progresion ascendente de 2593 pesos 26 cént., y con en-
 tera y estricta sujecion al pliego de condiciones
 publicado en la *Gaceta* de esta Capital número
 22 correspondiente al dia 22 de Enero último. El
 acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la
 expresada Direccion que se reunirá en la casa nú-
 mero 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza
 de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la su-
 balternia de dicha provincia, el dia 27 del actual á
 las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar
 á la subasta podrán presentar sus proposiciones ex-
 tendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisa-
 mente por separado, el documento de garantía corres-
 pondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 para contratar el fletamento de un buque de vapor
 para el servicio de faros de estas islas, bajo el tipo
 en progresion descendente de 15600 pesos, y con en-
 tera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-
 blicado en la *Gaceta de Manila* núm. 69 correspon-
 diente al dia 10 de Marzo último. El acto tendrá
 lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada
 Direccion que se reunirá en la casa número 1 de
 la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Morio-
 nes (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 del actual
 á las diez en punto de su mañana. Los que deseen op-
 tar á la subasta podrán presentar sus proposiciones ex-
 tendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisa-
 mente por separado, el documento de garantía corres-
 pondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza
 de reses del 4.º grupo de Pangasinan, bajo el tipo en
 progresion ascendente de pfs. 1765.80 cént. anuales,
 y con entera y estricta sujecion al pliego de condi-
 ciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número
 126, correspondiente al dia 3 de Noviembre de 1888. El
 acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la

expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1
 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Mo-
 riones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subal-
 terna de dicha provincia, el dia 27 de Julio
 próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que
 deseen optar á la subasta podrán presentar sus pro-
 posiciones extendidas en papel del sello 10.º, acom-
 pañando precisamente por separado el documento
 de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
 reses del 2.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo
 el tipo en progresion ascendente de 1312 pesos, 20
 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al
 pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta
 Capital núm. 129, correspondiente al dia 6 de Noviembre
 de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
 nedas de la expresada Direccion que se reunirá en la
 casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la
 plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en
 la subalternia de esta provincia, el dia 27 de Julio
 próximo venidero, á las diez en punto de su mañana.
 Los que deseen optar á la subasta podrán presentar
 sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º,
 acompañando precisamente por separado, el documento
 de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses
 del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo
 en progresion ascendente de pfs. 3285.36 cént. anua-
 les, y con entera y estricta sujecion al pliego de condi-
 ciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 127, co-
 rrespondiente al dia 4 de Noviembre de 1888. El acto ten-
 drá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada
 Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de
 la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo-
 riones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 de Julio
 próximo venidero á las diez en punto de su mañana.
 Los que deseen optar á la subasta podrán presentar
 sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º
 acompañando precisamente por separado, el documento
 de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas
 del 6.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresion
 ascendente de 667 pesos, 44 céntimos anuales, y
 con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-
 blicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 163, correspon-
 diente al dia 10 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar
 ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que
 se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo
 esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta
 Ciudad), el dia 27 de Julio próximo venidero, á las
 diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la
 subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas
 en papel del sello 10.º, acompañando precisamente
 por separado, el documento de garantía correspon-
 diente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública
 el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º
 grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresion
 ascendente de 591 pesos, 30 céntimos anuales y
 con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones
 publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 159, corres-
 pondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá
 lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direc-
 cion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del
 Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros
 de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia,
 el dia 27 de Julio próximo á las diez en punto de su ma-
 ñana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar
 sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º,
 acompañando precisamente por separado, el documento
 de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Junio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio de las pesquerías que existen en los
 pueblos de la prov. de Tayabas, bajo el tipo en progresion
 ascendente de 180 pesos, 90 céntimos anuales y con en-
 tera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-
 blicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 59, corres-
 pondiente al dia 28 de Febrero de 1888. El acto tendrá
 lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Di-
 reccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle
 del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intra-
 muros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha
 provincia, el dia 17 de Julio próximo á las diez
 en punto de su mañana. Los que deseen optar á la
 subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas
 en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por
 separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, recaída en la causa núm. 2713 que instruye sobre lesiones y allanamiento de morada, se cita y llama al testigo ausente Estanislao Caron, vecino de Tondo, para que dentro del término de 9 días, contados desde esta fecha se presente en dicho Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Escritanía del Juzgado de Tondo, 10 de Julio de 1891.—Antonio Bustillo.

Dño Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Pi-Quisico, soltero, de 27 años de edad, de oficio carretonero, natural de Emuy, domiciliado que fué en la calle de Benavides al lado de la visita de S. José, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado, sito en la calle de Magallanes número 27 Intramuros, ó en la cárcel de Bilibid, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y Juzgado de Binondo, 10 de Julio de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandato de su Sría., José de Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Alfonso Marinolejo, indio, casado, de 24 años de edad, natural de S. Fabian de la provincia de Pangasinan, vecino que fué de la calle de Duque del arrabal de Binondo, de oficio cochero, hijo de Blas y de Dominga Crispina, es de estatura regular, cuerpo delgado, color negro, nariz chata, cara larga, pelo, cejas y ojos negros y barba nada, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 7089 que se le instruye por hurto y de hacerlo así, le oír y administrará justicia, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 4 de Julio de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandato de su Sría., Rafael G. Llanos

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Tomás Avistado, indio, casado, de 42 años de edad, de oficio cargador, natural de Dumaguete, de la provincia de Isla de Negros, domiciliado que fué de la calle Magdalena del arrabal de Trozo, no sabe leer y escribir, es de estatura y cuerpo regulares, color moreno, nariz y boca regulares, frente despejado, y calvo pelo, cejas y ojos negros, cara ovalada y con cicatriz de viruela, y Ignacio Mariano, natural de Bocaue de la provincia de Bulacan, soltero, de 21 años de edad, de oficio carretonero, hijo de Martin y Sotera Cruz, sabe leer y escribir con el apodo de Mariano, vecino que fué del arrabal de Trozo, es de estatura y cuerpo regulares, color moreno, nariz, boca y barba regulares, cara ovalada, pelo, cejas y ojos negros y frente regular, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid, á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 7175 que se les instruye por hurto, y de hacerlo así, les oír y les administrará justicia, apercibidos que de no hacerlo dentro del referido término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 4 de Julio de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandato de su Sría., Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7077 que se instruye por el delito de rapto, se cita, llama y emplaza á Juana de Jesús, india, soltera, de 19 años de edad, natural de Tambobo, vecina y empadronada que fué en la Cabecera núm. 2 del gremio de naturales de este arrabal, de oficio costurera, la madre de ésta y hermanos llamados Sofía y Antonio, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Juzgado á presar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 3 de Julio de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros dictada en la causa núm. 590 contra Ignacio Perez por tentativa de violacion, se cita, llama y emplaza á los padres de la ofendida Tranquilina Gamban, llamados Mariano Gamban, y Dalmacia Gabacio, á fin de que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de esta Capital» se presenten en este Juzgado para ofrecerles la espresada causa, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila 10 de Julio de 1891.—José Moreno.

Por el presente cito, llamo y emplazo y Silverio Tibayan y al nombrado Tenienteng Isidoro, ambos del pueblo de Silan de la provincia de Cavite, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder los cargos que les resultan en la causa núm. 6375 que por hurto, se les sigue en este dicho Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les declarará rebeldes y contumaces y se en tenderán las ulteriores actuaciones á ellos relativas con los Estrados del Juzgado, y se sentenciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Santa Cruz y Juzgado de la Laguna á 30 de Junio de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mandato de su Sría Cipriano Reyes.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino cristiano Antonio Osorio y al chino Con-Canco, vecinos del arrabal de Binondo y barró de Santo Cristo, para que dentro de 9 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5393 por contrabando de opio: apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz á 30 de Junio de 1891.—Mariano Izquierdo Por mandato de su Sría., Cipriano Reyes.

Don José María de Cárdenas Fernandez Valderrama, Juez de primera instancia interino de esta provincia que de estar en pleno actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente llamado Vicente Torcio, indio, viudo, pastor de ganados de oficio, de 46 años de edad, natural de Paniqui de esta provincia, vecino y empadronado en el de Pura de esta misma provincia, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, boca regular, nariz algo afilada, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que contra el mismo resultan, de la causa núm. 2,186 por hurto, y de hacerlo así se le oír y administrará justicia en caso contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 6 de Julio de 1891.—José M. de Cárdenas.—Por mandato de su Sría., Juan Nepomdceno.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, con esta fecha se cita, llama y emplaza al testigo Magno Serena Santos, indio, natural y vecino le Polo de la provincia de Bulacan, criado que fué de D. Ernesto Woog, vecino de la capital de Manila, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca á este Juzgado para prestar su declaración en la causa núm. 11273 seguida de oficio por hurto, apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo á 3 de Julio de 1891. Santiago Guevara.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia en propiedad de este partido judicial de Zambales, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Maximo Ladsingan, vecino de San Marcelino de esta provincia, y testigo acompañado que ha sido del Tribunal del espresado pueblo, procesado en la causa núm. 2935 que se sigue contra el mismo y otros por falsificación de documentos públicos; para que por el término de 30 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que resultan contra el mismo en la referida causa, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término y de no presentar en la cárcel de esta provincia; se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba á 27 de Junio de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandato de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Florentino Torres, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Apolonio Lopez, de estatura alta, cuerpo regular, color claro, cara redonda, y de unos 29 años de edad, reo de la causa núm. 6823 sobre robo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, en la que si así lo hiciere le oír y le administrará justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor Cabecera de la provincia de la Pampanga á 6 de Julio de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Feliciano Cárlos, indio, soltero, de 27 años de edad, Labrador, natural de San Luis de esta provincia, vecino de Cabiao de la de Nueva Exija, de estatura regular, frente cubierta, color moreno, pelo, ojos y cejas negros, barba poca, nariz chata, reo de la causa núm. 6424 por robo, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, para contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la espresada causa, apercibido caso contrario de pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 7 de Julio de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don Lucas Gonzalez, Licenciado en jurisprudencia y Juez de Paz interino por sustitucion reglamentaria en el Juzgado de Paz de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los enjuiciados ausentes Martin Adriano y Wenceslao Damian, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado sito en la calle Solana núm. 25 á celebrar juicio de faltas que contra los mismos se persigue por riña y escándalo.

Dado en el Juzgado de Paz de Intramuros á 8 de Julio de 1891.—Lucas Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Domingo Dayrit, Raymundo Carranza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Soler, español peninsular, soltero de 28 años de edad, y marinero de profesion, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de esta Capital» se presente en este Juzgado sito en la calle Solana núm. 35 á celebrar juicio verbal de faltas que se sigue contra Doña Soledad Lopez por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecerlo dentro de dicho término, se sustanciará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Intramuros á 8 de Julio de 1891.—Lucas Gonzalez.—Por mandato de su Sría., Domingo Dayrit, Raymundo Carranza.

Don Antero Tronqued, Juez de Paz de esta Cabecera, en funciones de 1.ª instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Daniel Quiso y Petronilo Guavana, reos de la causa núm. 6779 por robo con lesiones, para que en el término de 30 días, desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila» se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, para contestar y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la espresada causa, y en caso contrario serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 4 de Julio de 1891.—P. S., Antero Tronqued.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don Francisco Molina y Velasco, Juez de Paz en propiedad del pueblo de Tambobo provincia de Manila, y en actual ejercicio de sus funciones yo el testigo actuario doy fé.

Por el presente cito y llamo á Faustina de la Cruz, natural y vecina del pueblo de Navotas, de 30 años de edad, casada, de profesion cigarrera, para que dentro del término de 9 días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado con sus pruebas que le convengan á fin de celebrar juicio verbal de faltas sobre lesiones, que á instancia de la misma sigo contra Teodora Palmario, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del citado término espresado, se sustanciará el juicio en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de Paz de Tambobo á 8 de Julio de 1891.—Francisco Molina.—Por mandato del Sr. Juez B. Jimenez.

Don Francisco Icaiano, Juez de Paz de esta cabecera é interino de primera instancia por licencia Superior del propietario, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez el procesado ausente Atanacio S. Pedro, indio, soltero, de 25 años de edad, natural y vecino de Pulilan, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6648 que se sigue contra el mismo por tentativa de violacion, de hacerlo así, le oír y administrará justicia y de lo contrario seguirá el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Bulacan á 7 de Julio de 1891.—Francisco Icaiano.—Por mandato de su Sría., Andrés Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al nombrado Domingo

Ramil, vecino de Binalonan de esta provincia, para tro del término de 9 días, contados desde la publicación presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Juzgado para declarar en la causa núm. 11317 seguida de oficio por hurto y falsificación, que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 26 de Junio de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 11317 seguida de oficio en este Juzgado contra Santiago Torio de 39 años de edad, natural de Dagupan de esta provincia, vecino de Moncada de la de Tarlac, de oficio jornalero, de 16 años de edad, soltero, natural de Moncada de la de Tarlac, de oficio jornalero que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar el auto de traslado para defensa recaído en la espresada causa, que de hacerlo así, se les oír y administrará justicia y en su defecto se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 30 de Junio de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 11317 seguida de oficio en este Juzgado contra José Pirolar por falsificación de un documento y cohecho se cita y emplaza á José Pirolar, indio, natural de Bupa de esta provincia, vecino de Gerona de la de Tarlac, de edad soltero, jornalero, sabe leer y escribir, Macalinao, indio, natural de México de la provincia panga vecino de Gerona de la de Tarlac, de 38 años casado, Labrador, no sabe leer ni escribir, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presenten á contestar en la cárcel pública de esta provincia para contestar el auto de traslado para defensa dictado en la espresada causa que de no hacerlo así se le oír y hará justicia y efecto se sustanciará dicha causa en ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 3 de Julio de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Pangasinan, dictada en la causa núm. 11317 seguida de oficio en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza á Alverto Macam, indio, natural y vecino de Tondo, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe escribir, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para una diligencia de requerimiento que practicar en la referida causa que de no hacerlo, oír y hará justicia y en su defecto, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 3 de Julio de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplazo procesados Antonio Evangelista (a) Butog, indio, Braser de oficio, de 22 años de edad, poco más natural de éste y ha vecindado en la cabecera de Manila D. Santiago Evangelista, es de estatura alta regular, cara redonda, nariz chata, ojos, pelo y bigotes, barba lampiña y el llamado Igmidio, de estatura robusta, color moreno, nariz chata, barba pelo y cejas negras, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 11377 seguida de oficio por rapto contra los que de hacerlo se les oír y administrará justicia, en caso contrario, se les declarará rebeldes y contumaces, entó con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias practicaren respecto á los mismos, parándoles los consiguientes.

Lingayen, 4 de Julio de 1891.—Santiago Guevara.

Habiéndose fugado del transporte de guerra «Caba» madrugada del 4 de Mayo del corriente año, el M. 2.ª clase «D» Doroteo de Jesús, donde se encontraba y sumariado por el delito de la desercion: á quien cesando por reincidencia en esta falta, usando de la cion que S. M. tiene concedido en estos casos por Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el M. 1.º, cito y emplazo por este mi primer edicto al Doroteo de Jesús, para que en el término de 30 días presente en el Cuartel de guerra «Castilla» á dar sus explicaciones en el concepto que de no verificarlo así, se seguirá juzgándole en rebeldía sin mas llamarlo ni emplazarlo.

En el puerto de Cavite abordo del Cueroo castilla, de 1891.—Fiscal Antonio de la Jucero.—Por su mandado f. Martinez

Don Joaquin Ibañez y Valera, Capitan de Navio de Comandante de Marina de esta provincia y Fiscal causa.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad el grumete de Pallebot «San Vicente» Francisco Garalda á quien se le sumaria por lesiones infirmitas á Pedro Robles, se la autorización que me conceden las Reales ordenanzas presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo grumete Francisco Garalda y á todos los que pudiesen sobre el particular señalándole la Capitanía de Manila donde deberán presentarse personalmente á dar sus explicaciones dentro del término de 20 dias.

Iloilo, 24 de Junio de 1891.—Joaquin Ibañez.

Don Manuel Gonzalez Perez, Capitan del Regimiento Legaspi núm. 68 y J.º instructor del mismo y de 1.ª graduado de oficio del Excmo Sr. Capitan General de Manila contra el educador de Música de este Regimiento Ortega Galang, por el delito de segunda desercion.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al educador de Música de esta provincia de Tondo, vecino de Manila, hijo de E. Rufina, soltero, 22 años de edad, cuyas señas personales las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, barba ninguna, boca regular, color moreno y de 603 milímetros de estatura, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en el Cuartel de la Luneta á mi disposición, para responder los cargos que le resultan en la sumaria que de orden de la Autoridad Judicial Militar de este Archipiélago se le sigue por delito de segunda desercion; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde y el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto Civiles como Militares de policía judicial, para que practiquen activas diligencias del referido procesado y de ser habido lo remitan preso al calabozo del Cuartel de la Luneta de esta Ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en este día.

Manila, 6 de Julio de 1891.—Manuel Gonzalez.